



Bucaramanga,

09 ABR 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)

EDWARD GERSEY TAMI SERRANO

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-2966.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG223347345CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDUAR GERSEY TAMI SERRANO

Dirección: CALLE 5 N° 11-22 BARRIO
SANTA ANA

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 681003513

Fecha Admisión:
01/04/2019 18:10:06

Mín. Transporte de carga 006700 del 01/05/2018
Mín. P. Rec. Mens. Expres 00667 del 03/08/2018



amanga, Marzo 29 de 2019

r (a)

r Gersey Tami Serrano

5 # 11 - 22

o Santa Ana

dablanca

nto: Respuesta Sugerencia 13 de marzo de 2019

En atención a la sugerencia presentada en la Personería de Bucaramanga-Centro de Conciliación en Derecho, en el cual nos manifiesta que la audiencia de conciliación realizada el 13 de marzo de 2019 en las salas de audiencia ubicadas en la Avenida Quebrada Seca; no poseen el ambiente propicio para llevar a cabo la diligencia (calor- privacidad); me permito manifestarle que se ha tomado atenta nota de la situación y conforme al presupuesto de la Personería y de forma progresiva se realizarán los ajustes prioritarios a que hubiere lugar.

Es de tener en cuenta que para el Centro de Conciliación de la Personera de Bucaramanga, es importante conocer estas situaciones, lo que nos permite tomar correctivos, en aras de mejorar cada día nuestros servicios, garantizando con ello la satisfacción de los usuarios

Esperamos seguir prestándole nuestros servicios

Atentamente,

MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Directora Centro de Conciliación (A.F.)
Personería de Bucaramanga



Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-2966

Fecha: 29/mar./2019 01:25 PM
Dependencia: 328 - Centro de Conciliación
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos:
No. Folios:

siged

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 09 ABR 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y CA Art. 45 del C.C.A., para notificar a **EDWARD GERSEY TAMI SERRANO**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

Yvonne Tatiana Reina Mantilla
YVONNE TATIANA REINA MANTILLA

La Secretaria General,

Sandra D.

[illegible]

DE BUCARIN
04 ABR 2114

Radicación